



## ANUNCIO

### RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN (III) EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LAS «SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS MIGRANTES (2023)»

La Directora Insular del Área de Acción Social, ha dictado Resolución número R0000073535, de fecha 17 de marzo de 2024 por la que autoriza la solicitud relativa a la modificación de la subvención concedida a través de la convocatoria de las «Subvenciones para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes (2023)», cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a la Convocatoria de «Subvenciones para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes (2023)», y de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Por Resolución número R0000067359, de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, se resuelven las «Subvenciones para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes (2023)», cuyo **código en la BDNS** se corresponde con el número **701079**, resultando beneficiarias de la misma, entre otras, las entidades que se indican a continuación, conforme al siguiente detalle:

| EXPEDIENTE            | NOMBRE ENTIDAD   | NOMBRE PROYECTO           | PUNTOS | SUBVENCIÓN  | ÍTEM        |
|-----------------------|--|---------------------------|--------|-------------|-------------|
| E2023004919S<br>00015 | AS CANARIA DE<br>PSICOLOGIA ASISTENCIAL<br>LAURISILVA<br><br>G76564236 | Semillas de<br>esperanza. | 100    | 12.500,00 € | 2023-026957 |
| E2023004919S<br>00003 | ASOCIACIÓN SOCIAL FLOR<br>DE MAYO<br><br>G67682229                     | Intégrate.                | 82     | 12.500,00 € | 2023-026970 |

**SEGUNDO.-** Asimismo, en las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, por las entidades indicadas en el apartado anterior, se presenta solicitud de modificación del objeto de la citada subvención, en los siguientes términos:

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
www.tenerife.es

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | adW7XSR3K8saPZKSVTgoTw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación  | Firmado | 18/03/2024 08:33:12 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/adW7XSR3K8saPZKSVTgoTw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/adW7XSR3K8saPZKSVTgoTw%3D%3D</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     | Página  | 1/7                 |  |



| EXPEDIENTE            | ENTIDAD  | REGISTRO, PROYECTO Y MODIFICACIÓN SOLICITADA.  |
|-----------------------|--|--|
| E2023004919S<br>00015 | AS CANARIA DE<br>PSICOLOGIA ASISTENCIAL<br>LAURISILVA<br><br>G76564236 | 27/12/2023<br><br>REGAGE23e00087617043<br><b>PROYECTO: Semillas de esperanza.</b><br>(...) Deseamos proponer un nuevo período de ejecución desde el 15/01/2024 hasta el 15/08/2024.<br><b>1. Razones para la Modificación Solicitada:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Periodo Estival:</b> Las fechas iniciales incluían una etapa donde la eficacia del proyecto podría verse comprometida debido a las vacaciones estivales, afectando tanto a los usuarios del servicio como al personal involucrado.</li><li>• <b>Desafíos Logísticos:</b> La coordinación de las diversas actividades y componentes del proyecto ha requerido de una reestructuración del cronograma para garantizar la calidad y efectividad del servicio a ofrecer.</li><li>• <b>Resolución definitiva de la convocatoria.</b> Hemos enfrentado demoras en la recepción de los fondos asignados para el proyecto debido a la demora en la resolución definitiva de adjudicación de la subvención, lo que ha retrasado significativamente la organización y movilización de recursos humanos y materiales necesarios para la adecuada ejecución del mismo.</li></ul> <b>2. Compromiso con la Excelencia del Proyecto:</b> ACAPASIL está plenamente comprometida con el éxito y la calidad del proyecto "Semillas de la Esperanza". Creemos firmemente que, ajustando el período de ejecución, podemos optimizar la participación, el impacto y los resultados del mismo, en línea con los altos estándares que caracterizan a ambas instituciones.<br><b>3. Solicitud Formal:</b> Por las razones expuestas y en aras de garantizar el máximo beneficio del proyecto, solicitamos la aprobación de la modificación de las fechas de ejecución del proyecto "Semillas de Esperanza", inicialmente previsto para realizarse entre el 31/10/2023 y hasta el 31/05/2024. Deseamos proponer un nuevo período de ejecución desde el 15/01/2024 hasta el 15/08/2024 (...). |
| E2023004919S<br>00003 | ASOCIACIÓN SOCIAL FLOR<br>DE MAYO<br><br>G67682229                     | 09/01/2024<br><br>REGAGE24e00001915586<br><b>Proyecto: Intégrate.</b>  |

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
www.tenerife.es

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | aDW7XSR3K8saPZKSVTgoTw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación  | Firmado | 18/03/2024 08:33:12 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aDW7XSR3K8saPZKSVTgoTw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aDW7XSR3K8saPZKSVTgoTw%3D%3D</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     | Página  | 2/7                 |  |



|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>Para la implementación de nuestro proyecto <i>IntégraTE</i>, lamentablemente, al realizar la planificación inicial, no se consideraron adecuadamente los plazos necesarios para la resolución y recepción de fondos. Como resultado, nos enfrentamos a la necesidad de modificar los plazos de la ejecución del proyecto.</p> <p>Por lo tanto, solicitamos la ampliación del periodo de ejecución, proponiendo un ajuste de fechas que inicialmente estaba programado del 01/10/2023 al 31/03/2024 (24 semanas), establecer su inicio el 26/12/2023 y hasta el 07/06/2024 (también por 24 semanas).</p> <p>En el mismo sentido se tomaría en cuenta esta ampliación para los plazos de entrega de justificación del proyecto.</p> |
|--|--|--|

**TERCERO** .- Con fecha 15 de marzo de 2024, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la autorización de las modificaciones objeto del presente documento, presentadas en el expediente relativo a las «Subvenciones para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes (2023)», en los términos que constan en el mismo.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.- Del Régimen Jurídico.** El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS), la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000017865, de fecha 31 de mayo de 2023, así como por las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

**SEGUNDA.- De la solicitud de modificación (plazo de ejecución).** En virtud del artículo 19.4 de la LGS, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención puede provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 64 del RGS establece que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido si concurre alguna de las circunstancias previstas a tales efectos por las bases reguladoras, que se podrá autorizar

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
www.tenerife.es

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | aDW7XSR3K8saPZKSVTgoTw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación  | Firmado | 18/03/2024 08:33:12 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aDW7XSR3K8saPZKSVTgoTw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aDW7XSR3K8saPZKSVTgoTw%3D%3D</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     | Página  | 3/7                 |  |



siempre que no dañe derechos de tercero, debiendo presentarse la solicitud **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.**

En este sentido, la base 25 de las que rigen la convocatoria de referencia, prevé la modificación de la resolución de concesión si concurren los siguientes **requisitos**:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

Una vez procedido por parte del Servicio gestor al análisis de la documentación presentada por las citadas entidades, se **concluye** que las solicitudes de modificación, objeto de estudio en el presente documento, se consideran **favorables**, de acuerdo con las siguientes consideraciones, no sin antes hacer referencia a que la **modificación de los plazos de ejecución** del objeto de la subvención solicitada, comporta una **alteración de las condiciones de concesión**, tal y como viene entendiendo la jurisprudencia que considera que «los plazos de ejecución se revelan como criterios determinantes de la concesión y otorgamiento de la subvención, por lo que una eventual modificación de los mismos, comporta una modificación de las condiciones de otorgamiento, al margen del propio acuerdo de concesión» (Sentencia de la Audiencia Nacional 2011/4689, de 29 de diciembre de 2010, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4ª):

1. Las modificaciones solicitadas no tienen incidencia en el objetivo pretendido con el objeto subvencionado, afectando, únicamente, al aspecto temporal de la actividad objeto de subvención; por tanto, se continúa cumpliendo con la finalidad pretendida en la convocatoria.
2. Asimismo, con las citadas modificaciones no se alteran los requisitos que motivaron la concesión de la subvención. Lo que nos lleva a confirmar, en este punto, que las

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación   | Estado  | Fecha y hora        |
|---|---|---------------------|
| aDW7XSR3K8saPZKSVTgoTw==  | Firmado   | 18/03/2024 08:33:12 |
| Firmado Por   | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación  |                     |
| Url De Verificación   | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aDW7XSR3K8saPZKSVTgoTw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aDW7XSR3K8saPZKSVTgoTw%3D%3D</a> |                     |
| Normativa   | Página  | 4/7                 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |   |                     |





circunstancias que motivan la modificación no habrían determinado la denegación de la subvención concedida en su momento.

- Además, las solicitudes de modificación, en cada caso, se ha presentado antes de que concluyera el plazo para la realización de la actividad objeto de subvención que se establecía en cada proyecto; por lo que, en este sentido, se entiende que el requisito respecto al plazo se cumple conforme a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

Es más, la modificación de los plazos de ejecución que nos ocupa responde, precisamente, a la necesidad de facilitar el cumplimiento de las actividades, objeto de subvención, en aras a la consecución de los objetivos de la convocatoria.

Por lo que a la vista de lo expuesto procede, en consecuencia, autorizar las modificaciones del objeto de la citada subvención.

**TERCERA.- Del plazo de justificación.** El artículo 70.1 del RLGs faculta al órgano concedente a los efectos de que otorgue «una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero».

Asimismo, el artículo 32.1 de la LPAC, permite a la Administración «conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero».

No obstante lo anterior, en los supuestos que nos ocupa, en realidad, no habría una ampliación de plazo, puesto que **continuaría siendo el mismo**, de dos (2) meses tras el fin del plazo de ejecución; lo que se produciría sería un desplazamiento de su fecha concreta de expiración, al depender de la finalización de un periodo que se toma de referencia.

**CUARTA.- De la competencia.** En cuanto al órgano competente para resolver es la Sra. Directora Insular de Acción Social, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000020811, de fecha 28 de febrero de 2024, que **delega** en la persona titular del órgano del Cabildo Insular de Tenerife con competencia en materia de «acción social», la facultad para «aprobar las posibles modificaciones puntuales de las Bases, así como aquellas otras que se deriven de la tramitación ordinaria del expediente de “Subvenciones para el fomento de la

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------------------|
| aDW7XSR3K8saPZKSVTgoTw==      | Firmado   | 18/03/2024 08:33:12 |
| Firmado Por                   | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación  |                     |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aDW7XSR3K8saPZKSVTgoTw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aDW7XSR3K8saPZKSVTgoTw%3D%3D</a> |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     | Página 5/7          |





interculturalidad e inclusión social de personas migrantes” (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente) para garantizar su consecución».

Y en este sentido, la titular del órgano con competencia en materia de «acción social» es la Directora Insular de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo AC0000018558 de Consejo de Gobierno Insular, de 19 de julio de 2023, de nombramiento de órganos directivos de la Administración Insular, en relación con el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

Dicha delegación ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 30, de fecha 8 de marzo de 2024.

Por lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio gestor, obrante en el expediente, **RESUELVO:**

**ÚNICO.- Autorizar** las solicitudes de **modificación** presentadas por las entidades que se indican a continuación, en el expediente de las «Subvenciones para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes (2023)», en los siguientes términos:

| EXPEDIENTE        | ENTIDAD  | MODIFICACIÓN AUTORIZADA.   |
|-------------------|--|--|
| E2023004919S00015 | AS CANARIA DE<br>PSICOLOGIA ASISTENCIAL<br>LAURISILVA<br><br>G76564236 | 27/12/2023<br>REGAGE23e00087617043<br><b>PROYECTO: Semillas de esperan/za.</b><br><b>Modificación del plazo de ejecución:</b> pasando de ser del 31/10/2023 al 31/05/2024, a ejecutarse del <b>15/01/2024 hasta el 15/08/2024.</b> |
| E2023004919S00003 | ASOCIACIÓN SOCIAL FLOR<br>DE MAYO<br><br>G67682229                     | 09/01/2024<br>REGAGE24e00001915586<br><b>Proyecto: Intégrate.</b><br><b>Modificación del plazo de ejecución:</b> pasando de ser del 01/10/2023 al 31/03/2024, a ejecutarse del <b>26/12/2023 hasta el 07/06/2024.</b>              |

Como consecuencia de esta autorización, **el plazo de justificación** para las citadas entidades, aunque continúa siendo el mismo, de **dos (2) meses tras la finalización del plazo de ejecución**, este se **desplaza** en el tiempo, acompañando al plazo de referencia, en los siguientes términos:

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
www.tenerife.es

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | aDW7XSR3K8saPZKSVTgoTw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación  | Firmado | 18/03/2024 08:33:12 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aDW7XSR3K8saPZKSVTgoTw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aDW7XSR3K8saPZKSVTgoTw%3D%3D</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     | Página  | 6/7                 |  |



| EXPEDIENTE            | ENTIDAD  | REGISTRO, PROYECTO Y MODIFICACIÓN AUTORIZADA.  |
|-----------------------|--|--|
| E2023004919S<br>00015 | AS CANARIA DE<br>PSICOLOGIA ASISTENCIAL<br>LAURISILVA<br><br>G76564236 | 27/12/2023<br>REGAGE23e00087617043<br><b>PROYECTO: Semillas de esperan/za.</b><br><b>Periodo de justificación: del 16/08/2024 hasta el 15/10/2024.</b> |
| E2023004919S<br>00003 | ASOCIACIÓN SOCIAL FLOR<br>DE MAYO<br><br>G67682229                     | 09/01/2024<br>REGAGE24e00001915586<br><b>PROYECTO: Intégrate.</b><br><b>Modificación del plazo de ejecución: del 08/06/2024 hasta el 07/08/2024.</b>   |

Contra la presente resolución, se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.»

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
www.tenerife.es

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | aDW7XSR3K8saPZKSVTgoTw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social y Participación  | Firmado | 18/03/2024 08:33:12 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aDW7XSR3K8saPZKSVTgoTw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aDW7XSR3K8saPZKSVTgoTw%3D%3D</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     | Página  | 7/7                 |  |